



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14 DE MAYO DE 2026**

En la ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS, a 14 de mayo de 2026, siendo las 11:37 horas, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos A. Caramés Luego, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Asisten a la sesión los Sres. Concejales Dña. Mª Carmen Bedoya Morton, D. César Blanco Portilla, D. José Manuel Alegría Campo, D. Marco Antonio Pelayo Trueba, Dña. Inmaculada Araunabeña Varela y Dña. Valvanuz Díez Gómez

No asiste D. Borja López Alonso.

Da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Jesús Álvarez Montoto.

**1 APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Examinado el borrador del acta de la sesión extraordinaria del día 7 de mayo de 2026 sin que se formule reparo u observación, se proclama aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales, acordando su transcripción al Libro correspondiente.

**2 2024/5969 PROPUESTA ESTIMATORIA DE EXPTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

A la vista de las actuaciones, documentos e informes que obran en el presente expediente de responsabilidad patrimonial 2024/5969 a instancias de [REDACTED] con DNI [REDACTED] se constatan los siguientes extremos:

**ANTECEDENTES:**

Primero. - Por la solicitante se presenta reclamación por los daños causados en la vivienmda de su propiedad por importe de 120,40 € causados según manifiesta al golpear un cristal al realizarse tareas de desbroce por parte de empleados municipales, hechos ocurridos el día 19 de agosto de 2.024.

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
	18/05/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	18/05/2026
JESUS ALVAREZ MONTOTO	

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación [REDACTED]

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración





Segundo. - Tramitado el expediente, y admitidas y practicadas las pruebas propuestas, se emite en el expediente informe por parte del Sr. concejal responsable de Parques y Jardines, tal y como exige el art. 81.1 de la Ley 39/2015 y se practican las pruebas propuestas por el reclamante.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

I.- Los arts. 34 y 96 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y el art. 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establecen el régimen jurídico de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Para que pueda existir responsabilidad patrimonial es necesaria:

- a) Que se acredite y pruebe por el que pretende la existencia del daño y perjuicios causado económicamente, evaluable e individualizado.
- b) Que el daño o lesión sufrida por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en relación directa, inmediata y exclusiva de causa efecto sin intervención extraña que pudiera inferir alterando el nexo causal.
- c) La ausencia de fuerza mayor, como toda causa imprevisible e irresistible ajena a la conducta racional y previsora de toda persona u organización y además extraña a la misma.

En el ámbito del régimen local, la responsabilidad aparece regulada en el artículo 54 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, artículos 223 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

II.- Una constante Jurisprudencia tanto del Tribunal Supremo como de los Tribunales Superiores de Justicia, vienen exigiendo para el éxito de la acción de responsabilidad patrimonial, la concurrencia de los siguientes requisitos: (a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación con una persona o grupo de personas.(b) Que el daño o lesión patrimonial sufrido por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa efecto, sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal y (c) Que no se haya producido fuerza mayor.

III.- De las actuaciones, documentos e informes, especialmente el del Sr. concejal responsable del área se constata la realidad de los hechos, tanto en cuanto a su forma de producción, como el resultado de éstos.

A la vista de los anteriores extremos, y conforme establece el art. 91 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en uso de competencia delegada por la Alcaldía, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

1º.- **Estimar** la reclamación patrimonial presentada por [REDACTED] acordando el abono a la misma de la suma de 120,40 €, para cuyo pago, previamente deberá acreditar el que no ha sido ni será indemnizado

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
 Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	18/05/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
JESUS ALVAREZ MONTOTO	18/05/2026

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
Url de validación	<a href="https://sede.pielagos.es/validador">https://sede.pielagos.es/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración	



por su aseguradora en relación con este mismo siniestro y elevando la presente propuesta junto con el expediente administrativo para su resolución definitiva en vía administrativa.

2º.- Dar traslado de la Resolución a la aseguradora del Ayuntamiento.

3º.- Que, por el Departamento de Intervención, se emita informe respecto a la Resolución que se adopte, al comportar un gasto, conforme dispone el art. 214.1 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

### 3 EXPEDIENTE DE CONVALIDACION DE FACTURAS 4/2026 POR OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

Visto que con fecha 13 de mayo de 2026, la Intervención emitió informe sobre la omisión de la fiscalización observada en el expediente 2026/415 "Convalidación de facturas 4\_2026" del gasto de diferentes entidades, por importe total de 254.441,45.-€.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Por parte del Concejal Sr. Blanco Portilla se hace constar que, en cuanto al transporte municipal urbano, se están redactando los Pliegos de Prescripciones Técnicas correspondientes para su posterior envío a Contratación y convocatoria de la correspondiente licitación.

Debatido el asunto la Junta de Gobierno Local, en uso de competencia delegada por la Alcaldía, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.** Reconocer y liquidar la obligación contraída a favor de las entidades mencionadas en el "Resumen Facturas Convalidación 4\_2026", en concepto de la prestación de diferentes servicios, por importe total de 254.441,45.-€.

**SEGUNDO.** Dar cuenta de la presente Propuesta de Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf: 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F | DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	18/05/2026
SECRETARIO	
JESUS ALVAREZ MONTOTO	18/05/2026
Firma 1 de 2	

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	[Redacted]	
Url de validación	<a href="https://sede.pielagos.es/validador">https://sede.pielagos.es/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración	



Ayuntamiento  
de Piélagos

**TERCERO.** Requerir al TAG de Contratación que se proceda a tramitar con urgencia la licitación de los servicios de mantenimiento de semáforos, mantenimiento de alumbrado y control de población de palomas.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las 11:55 de todo lo cual doy fe yo, el Secretario.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Firma 2 de 2	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	18/05/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
JESUS ALVAREZ MONTOTO	18/05/2026

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	[Redacted]	
Url de validación	<a href="https://sede.pielagos.es/validador">https://sede.pielagos.es/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración	